

## Procedimiento Simplificado de Crédito Institucional de Corto Plazo: Repactación de Deuda

### Normativas aplicables:

- a) R.U. N° 871 de 2006: Reglamento de Aranceles y Matrícula

### INICIO



El alumno regular, que requiera repactar su deuda vigente con la Universidad de Talca, deberá concurrir desde enero hasta marzo del año calendario al Departamento de Cobranzas



El Jefe del Departamento de Cobranzas definirá el método de repactación según las políticas establecidas por la Universidad. De no suscribir un acuerdo con el Jefe del Departamento, el alumno deberá completar el Formulario de Repactación, adjuntando todos los antecedentes solicitados (incluyendo el informe socioeconómico elaborado por un asistente social) y coordinar una reunión con el Director de Finanzas, quien evaluará la condición del alumno



Una vez suscritos los términos de la repactación con el Director de Finanzas o con el Jefe del Departamento de Cobranzas, este último elaborará las solicitudes de repactación, que el alumno deberá presentar en las cajas de la Universidad para hacer efectiva la repactación



### FIN